

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.314 · 1971

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1971 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

PROVINCIAS

Se da por terminada la Intervención Federal.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971

Excelentísimo señor Presidente

de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. con el objeto de someter a su consideración un proyecto de Ley por el cual se da por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, dispuesta por Ley 19.046.

Dios guarde a V. E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.314

Bs. As., 21/10/71.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación

Argentina Sanciona y Promulga

con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, dispuesta por la Ley 19.046.

ARTÍCULO 2°. Danse las gracias al señor Interventor Coronel don Roberto Oscar Mazza.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.

Pedro A. J. Gnavi.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).